CONTRATO N° 52/2020

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. **ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN**, con cédula de identidad N° **714.079** , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTELFLY S.A., domiciliada en CALLE LLISTO VALOIS C/ ADA. 1RO DE MAYO, República del Paraguay, representada para este acto por **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con cédula de identidad N° **2.538.822**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

2. ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

4. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.507**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 19/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL convocado por la *Gobernación del Alto Paraná*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2131/2020

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	No	3	INTELFLY	Paraguay	2.800.000	8.400.000
2	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	No	10	INTELFLY	Paraguay	1.950.000	19.500.000
3	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	No	10	INTELFLY	Paraguay	1.950.000	19.500.000
4	56121509-007	Mesa para fotocopiadora	Unidad	UNIDAD	No	6	INTELFLY	Paraguay	1.050.000	6.300.000
5	56121509-007	Mesa para fotocopiadora	Unidad	UNIDAD	No	6	INTELFLY	Paraguay	1.050.000	6.300.000
6	56101703-002	Escritorio estandar	Unidad	UNIDAD	No	10	INTELFLY	Paraguay	1.600.000	16.000.000
7	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	No	2	INTELFLY	Paraguay	2.600.000	5.200.000
8	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	No	1	INTELFLY	Paraguay	1.950.000	1.950.000
9	56101520-001	Armario de metal	Unidad	UNIDAD	No	2	INTELFLY	Paraguay	1.700.000	3.400.000
10	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	UNIDAD	No	15	INTELFLY	Paraguay	775.000	11.625.000
11	56101504-9997	Silla para Auditorio	Unidad	UNIDAD	No	3	INTELFLY	Paraguay	1.925.000	5.775.000
12	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	No	15	INTELFLY	Paraguay	1.300.000	19.500.000
13	56101502-001	Sofa	Unidad	UNIDAD	No	4	INTELFLY	Paraguay	4.800.000	19.200.000
14	52131501-003	Cortinas de pared	Unidad	UNIDAD	No	1	OB	Brasil	1.650.000	1.650.000
15	52131501-003	Cortinas de pared	Unidad	UNIDAD	No	1	OB	Brasil	2.200.000	2.200.000
16	52131501-003	Cortinas de pared	Unidad	UNIDAD	No	4	OB	Brasil	1.250.000	5.000.000
17	52141501-006	Refrigerador tipo comercial	Unidad	UNIDAD	No	5	Speed	China	1.750.000	8.750.000
18	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	No	10	Speed	China	1.400.000	14.000.000
19	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	No	12	Speed	China	3.700.000	44.400.000
									Precio Total	**218.650.000**

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **218.650.000.- (Guaraníes, doscientos diez y ocho millones seiscientos cincuenta mil)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Patrimonio dependiente de la Secretaria de Hacienda

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Dr. Roberto L. González Valiente
Gobernador de Alto Paraná

intelfly S.A.
RUC: 80055617-8

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad del Este República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año *2020*

Firmado por: Gobernación del Alto Paraná

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ VAESKEN.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ

Firmado por: INTELFLY S.A.

NIMIO VILLALBA GAUTO
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná